



RESOLUCION NÚMERO

09563-11-2015

Por la cual se efectúan encargos, nombramientos y se revocan otros, en la planta de cargos de la Gobernación del Cauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2 y

CONSIDERANDO

Por Resolución 05530 del 23 de julio de 2015, se dio por terminado el encargo a BETTY AMPARO ORDOÑEZ ALEGRIA en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, como consecuencia de la aceptación de su renuncia al empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 05, del cual ostentaba derechos de carrera administrativa.

De acuerdo a estudios de verificación de cumplimiento de requisitos de fecha 3 de noviembre de 2015, para la escogencia de los servidores públicos de carrera beneficiarios del encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, corresponde encargar a DIANA ISABEL VALLEJO BASTIDAS, Técnico Administrativo Código 367 Grado 06, en su reemplazo encargar a OLGA LUCIA GALLEGO LONDOÑO, Técnico Administrativo Código 367 Grado 05, seguidamente y en su reemplazo se encargará discrecionalmente a JOSE VICENTE MONTAÑO LOPEZ y dado que no existe servidor público de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, concretamente en lo relacionado a Evaluación de Desempeño en el Nivel Sobresaliente, en la vacante final temporal se nombrará a JUAN DAVID ORTEGA ZULES.

Por Decreto 1888 del 25 de septiembre de 2015 se nombró a CAROLINA QUELAL SOLANO, en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, durante el encargo de OSWALDO VALENCIA ROSERO, en otro empleo. En comunicación de fecha 6 de noviembre de 2015, la señora QUELAL SOLANO manifestó no aceptar el cargo para el que fue nombrada, en consecuencia se revocará el artículo trigésimo sexto del citado decreto.

De acuerdo a estudios de verificación de cumplimiento de requisitos de fecha 6 de noviembre de 2015, para la escogencia de los servidores públicos de carrera beneficiarios del encargo en el citado empleo y dado que no existe servidor público de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, concretamente en lo relacionado a Evaluación de Desempeño en el Nivel Sobresaliente, en la vacante de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05 se nombrará a BRYANN ALEXANDER ESCORCIA LOPEZ.

Por estricta necesidad del servicio y en cumplimiento de los fines esenciales del estado, se requiere proveer dichas vacantes.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, con ocasión de la suspensión provisional parcial del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 por parte del Consejo de Estado, expidió la Circular 003 del 11 de junio de 2014, en la cual señaló que *"si bien es cierto las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a"*



Continuación Resolución No.

09563-11-2015

través de nombramiento en provisionalidad, deberán en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004 y 9º del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer dichas vacantes”.

La Oficina de Presupuesto, expidió certificado de viabilidad presupuestal para realizar los encargos y nombramientos antes mencionados.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en la planta de cargos de la Gobernación del Cauca, financiada con recursos propios a DIANA ISABEL VALLEJO MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.289.574, Técnico Administrativo Código 367 Grado 06, como Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la Secretaría de Hacienda – Grupo de Contabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar en la planta de cargos de la Gobernación del Cauca, financiada con recursos del sector Salud a OLGA LUCIA GALLEGO LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.551.401, Técnico Administrativo Código 367 Grado 05, como Técnico Administrativo Código 367 Grado 06 de la Secretaría de Salud- Contabilidad, durante el encargo del titular en otro empleo.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar en la planta de cargos de la Gobernación del Cauca, financiada con recursos propios a JOSE VICENTE MONTAÑO LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.304.451, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, como Técnico Administrativo Código 367 Grado 05, del Grupo del Sistema de Atención al Ciudadano de la Secretaría General de la Gobernación del Cauca, durante el encargo de la titular en otro empleo.

ARTÍCULO CUARTO: Nombrar en provisionalidad como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05 de la planta de cargos de la Gobernación del Cauca financiada con recursos propios a JUAN DAVID ORTEGA ZULES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.742.486 del Grupo de Nómina del Área de Gestión del Talento Humano – Secretaría General de la Gobernación del Cauca, durante el encargo de la titular en otro empleo.

ARTÍCULO QUINTO: Revocar el artículo trigésimo sexto del Decreto 1888 del 25 de septiembre de 2015, por el cual se nombró a CAROLINA QUELAL SOLANO, en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, durante el encargo de OSWALDO VALENCIA ROSERO, en otro empleo.

ARTÍCULO SEXTO: Nombrar en provisionalidad en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05 de la planta de cargos de la Gobernación del Cauca, financiada con recursos propios a BRYANN ALEXANDER ESCORCIA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.747.306 durante el encargo del titular en otro empleo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las personas encargadas y nombradas en el presente acto administrativo, deberán cargar su hoja de vida en el Sistema de Información del Empleo Público en Colombia - SIGEP y tomar posesión del empleo en la Oficina de Gestión del



Continuación Resolución Número

095 63 - 11 - 2015

Talento Humano de la Gobernación del Cauca, previo el cumplimiento de requisitos legales.

ARTÍCULO OCTAVO: Para todos los efectos legales en términos de oponibilidad frente a terceros y de acuerdo a la Circular Departamental 038 del 1 de junio de 2015, relacionada a "*procedimiento para encargos en empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia definitiva y temporal en la planta de cargos de la Gobernación del Cauca*", publíquese el presente acto administrativo en el link respectivo de la página web de la entidad.

ARTÍCULO NOVENO: Regístrese la novedad y archívese copia del presente acto administrativo en las respectivas historias laborales.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente acto administrativo, rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de las posesiones respectivas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los **19 NOV 2015**.

TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ

Gobernador

Aprobó: Carlos Andrés López Muñoz – Secretario General del Departamento

Revisó: Carlos Andrés Bolaños Guzmán - Jefe oficina Asesora de Jurídica.
Gisela Díaz Fernández - Profesional Universitario Gestión T.H.

Proyectó: Margie Ruiz Gómez - Técnico Administrativo de Gestión del T.H.